



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-01057
Decisión	No accede a oficiar

No se accede oficiar a **Transunión** para que, informe el nombre de las entidades y los productos financieros que la aquí sociedad demandada posee, toda vez que, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el inciso final del artículo 43 numeral 4, donde se indica que es deber del juez exigir a las autoridades o a los particulares la información, pero la que previamente debió ser solicitada por el interesado, en este caso no se evidencia la solicitud radicada a la entidad requiriendo dicha información.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1eef393f35b8fdcea35d1eb8061dd25b6043ac59d34896fb205f88c10ebccb52**

Documento generado en 16/12/2021 09:46:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>